



1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

3132

02 JUL. 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS AL MUNICIPIO DE CONCORDIA – MAGDALENA, PARA LA DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS PROVENIENTES DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LUZ MARINA CABALLERO, UBICADA EN EL CORREGIMIENTO DE BELLAVISTA

El Director General de CORPAMAG, en ejercicio de sus facultades legales conferidas por la Ley 99 de 1993 y con fundamento en el Decreto 1076 de 2015,

CONSIDERANDO

Que mediante radicado R2022512004704 del 12 de mayo de 2022, la sociedad FERNANDO RAMÍREZ S.A.S., identificada con NIT No. 800.242.107-1, a través de su representante legal el señor VÍCTOR FERNANDO RAMÍREZ, presentó solicitud de permiso de vertimientos para la descarga de aguas residuales generadas en la Institución Educativa Departamental LUZ MARINA CABALLERO, ubicada en el corregimiento de Bellavista, jurisdicción del municipio de Concordia, departamento del Magdalena, remitiendo formato de solicitud de liquidación por servicios de evaluación.

Que a través del oficio de salida E2022711003081 del 11 de julio de 2022, se le requirió a la sociedad FERNANDO RAMÍREZ S.A.S., que aportara las coordenadas geográficas del proyecto de construcción de la IED LUZ MARINA CABALLERO, para poder acceder a su solicitud de liquidación.

Que mediante radicado R202289007974 del 09 de agosto de 2022, el usuario respondió el requerimiento, no obstante, en oficio de salida E202297003951 del 07 de septiembre de 2022, se solicitó aclaración de las coordenadas informadas, en consecuencia a través de radicado R2022927009745 del 27 de septiembre de 2022, la sociedad FERNANDO RAMÍREZ S.A.S., aportó con claridad la ubicación geográfica del proyecto. Por lo cual, esta Corporación comunicó la liquidación solicitada a través de oficio de salida No. E2022111004977 del 01 de noviembre de 2022.

Que a través de radicado No. R20221214012743 del 14 de diciembre de 2022, la sociedad FERNANDO RAMÍREZ S.A.S., acreditó el pago por servicios de evaluación con recibo de caja No. 7340 de 2022. Por consiguiente, mediante oficio de salida E202315000015 del 05 de enero de 2023, se comunicaron los requisitos exigidos por la normatividad ambiental vigente para poder iniciar el trámite de permiso de vertimientos.

Que a través de radicados Nos. R202333000286 del 30 de marzo de 2023 y R202359004144 del 09 de mayo de 2023, la sociedad FERNANDO RAMÍREZ S.A.S., presentó los documentos requeridos en los artículos 2.2.3.3.5.2 y 2.2.3.3.4.9 del Decreto 1076 de 2015, modificado parcialmente por el Decreto 050 de 2018, junto con el Formato Único Nacional de Permiso de Vertimientos al Suelo, certificación de uso de suelo favorable y autorización emitida por el señor

04 JUL 2024



1700-37

RESOLUCIÓN N°

3132

FECHA:

02 JUL. 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS AL MUNICIPIO DE CONCORDIA – MAGDALENA, PARA LA DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS PROVENIENTES DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LUZ MARINA CABALLERO, UBICADA EN EL CORREGIMIENTO DE BELLAVISTA

ELISEO JOSÉ BARRAZA BARRIOS, en calidad de Alcalde del **MUNICIPIO DE CONCORDIA**, para solicitar el permiso de vertimientos de aguas residuales del proyecto denominado **TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA AFECTADA POR EL FENÓMENO DE LA NIÑA 2010-2011, EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA GRUPO 3. Adecuación del proyecto IED LUZ MARINA CABALLERO.**

Que una vez verificados los requisitos establecidos en el Decreto 1076 de 2015 y Decreto 050 de 2018, se procedió a expedir el **Auto No. 702 del 10 de mayo de 2023**, por medio del cual se declaró iniciado el trámite solicitado y se ordenó la práctica de una inspección ocular al lugar del proyecto y la evaluación técnica de la documentación aportada, a fin de verificar la viabilidad del permiso de vertimientos, creándose el Expediente No. **6206**.

Que en cumplimiento de lo ordenado por el acto administrativo de inicio de trámite, se emitió **concepto técnico** de fecha 26 de junio de 2023, en cual se indicó que era necesario realizar ajustes a la documentación técnica presenta, puntualmente en el Plan de Gestión del Riesgo para Manejo de Vertimientos (PGRMV) y en la Evaluación Ambiental del Vertimiento.

Que en consecuencia, se expidió requerimiento mediante oficio No. E2023818003653 del 18 de agosto de 2023, reiterando el mismo a través de oficio No. E202442000789 del 02 de abril de 2024.

Que mediante radicado No. **R202466005700 del 06 de junio de 2024**, la sociedad FERNANDO RAMÍREZ S.A.S., en calidad de apoderado del **MUNICIPIO DE CONCORDIA**, remitió los documentos requeridos con sus correcciones.

Que en virtud de lo anterior, se expidió el **Auto No. 1025 del 11 de junio de 2024**, mediante el cual se ordenó la evaluación de la documentación presentada, con el fin de continuar con el trámite del permiso de vertimientos iniciado en Auto No. 702 del 10 de mayo de 2023, a favor del **MUNICIPIO DE CONCORDIA**, para la descarga de aguas residuales generadas en la Institución Educativa Departamental **LUZ MARINA CABALLERO**, ubicada en el corregimiento de Bellavista, municipio de Concordia, departamento del Magdalena.

Que por tal motivo se emitió **concepto técnico** de fecha 21 de junio de 2024, el cual hace parte integral de la presente resolución, en los siguientes términos:

*“(…) **COORDENADAS DEL PREDIO:** El proyecto de la construcción de la Institución Educativa Departamental Luz Marina Caballero ubicado en el corregimiento de Bellavista, jurisdicción del municipio de Concordia se encuentra ubicado en las siguientes coordenadas geográficas:*



1700-37

RESOLUCIÓN N°

3132

FECHA:

02 JUL. 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS AL MUNICIPIO DE CONCORDIA – MAGDALENA, PARA LA DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS PROVENIENTES DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LUZ MARINA CABALLERO, UBICADA EN EL CORREGIMIENTO DE BELLAVISTA

Vértices del polígono del IED Luz Marina Caballero		
Punto	Latitud (N)	Longitud (W)
1	10° 16' 15.72"	74° 48' 52.64"
2	10° 16' 15.14"	74° 48' 49.31"
3	10° 16' 11.16"	74° 48' 52.86"
4	10° 16' 13.06"	74° 48' 54.77"

(...) Se realizó visita técnica de evaluación ambiental el día 19 de junio del 2024 al proyecto de la construcción de la Institución Educativa Departamental Luz Marina Caballero ubicado en el corregimiento de Bellavista, jurisdicción del municipio de Concordia, para darle trámite a la solicitud de un permiso de vertimientos líquidos presentado por la empresa Fernando Ramírez S.A.S. a favor de la institución educativa en mención, durante la visita se observaron los siguientes hechos:

- ✓ Al día de la visita de evaluación ambiental (19 de junio del 2024) al proyecto de la construcción de la Institución Educativa Departamental Luz Marina Caballero ubicado en el corregimiento de Bellavista, jurisdicción del municipio de Concordia se pudo evidenciar que el proyecto lleva un avance de aproximadamente de un 98% de la construcción de la institución educativa en mención, solo falta culminar unas obras menores, pintar algunas locaciones, terminar la instalación de ciertos accesorios de tubería sanitaria de la zona de baños, entre otras actividades.
- ✓ Es relevante mencionar que la Institución Educativa Departamental Luz Marina Caballero ubicada en el corregimiento de Bellavista no cuenta con el suministro del servicio de alcantarillado por parte del municipio de Concordia, por ende se vio en la necesidad de implementar e instalar un sistema de tratamiento de aguas residuales individual para las aguas residuales domésticas que se generaran en las diferentes instalaciones de la institución educativa en mención.
- ✓ Las aguas residuales domésticas de la Institución Educativa Departamental Luz Marina Caballero ubicada en el corregimiento de Bellavista, jurisdicción del municipio de Concordia van a ser generadas de las áreas del servicio de los baños del área administrativa, de los baños de uso de los estudiantes y del área de talleres.
- ✓ La empresa Fernando Ramírez S.A.S. desde el año 2022 viene adelantando actividades de obra civil en cuanto a la construcción de la Institución Educativa Departamental Luz Marina Caballero ubicado en el corregimiento de Bellavista, jurisdicción del municipio de Concordia (...)



1700-37

RESOLUCIÓN N° 3132

FECHA: 02 JUL 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS AL MUNICIPIO DE CONCORDIA – MAGDALENA, PARA LA DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS PROVENIENTES DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LUZ MARINA CABALLERO, UBICADA EN EL CORREGIMIENTO DE BELLAVISTA

- ✓ La Institución Educativa Departamental Luz Marina Caballero ubicado en el corregimiento de Bellavista, jurisdicción del municipio de Concordia para el tema del manejo, tratamiento y disposición de las aguas residuales domesticas que se van a generar a su interior van a contar con un (1) tanque en polímero reforzado con fibra de vidrio cilíndrico horizontal subterráneo cabezales toriesféricos, con capacidad de 19,20 metros cúbicos (m^3) y cuyas dimensiones hacen referencia a un diámetro de 2,40 metros y una longitud de 9,50 metros (Figura No.1), de igual forma el tanque esta subdividido en su interior en tres (3) secciones o módulos que conforma en primer lugar el tanque receptor, posteriormente la sección para la aceleración de sedimentación y por último la zona donde se puede encontrar el agente biológico y un falso fondo (Figura No. 2).

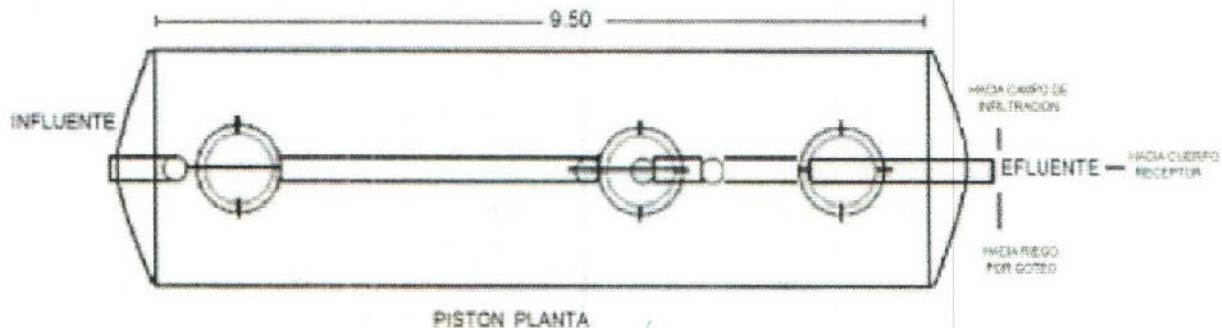


Figura No. 1

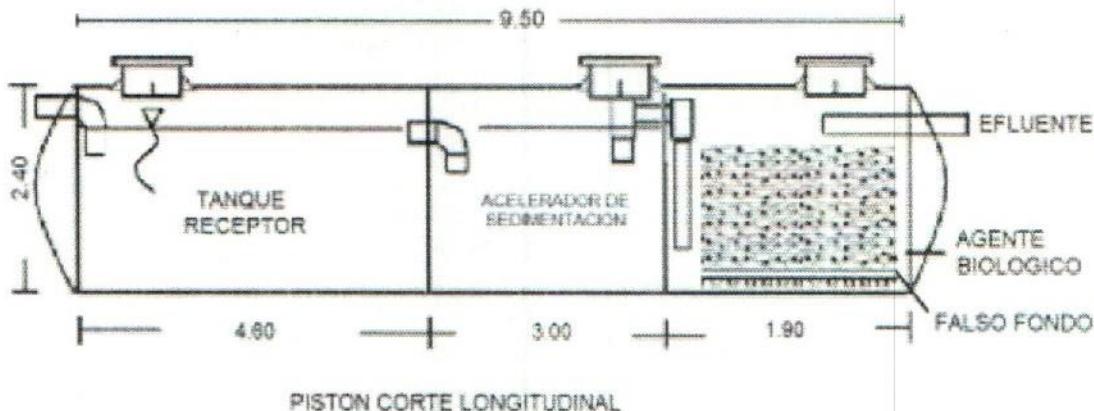


Figura No. 2



1700-37

3132

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

02 JUL. 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS AL MUNICIPIO DE CONCORDIA – MAGDALENA, PARA LA DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS PROVENIENTES DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LUZ MARINA CABALLERO, UBICADA EN EL CORREGIMIENTO DE BELLAVISTA

- ✓ *El tanque en polímero reforzado con fibra de vidrio cilíndrico horizontal subterráneo cabezales toriesféricos que se va a usar para el tema del manejo, tratamiento y disposición de las aguas residuales domesticas que se van a generar en la Institución Educativa Departamental Luz Marina Caballero ubicado en el corregimiento de Bellavista, jurisdicción del municipio de Concordia fue ubicado en la siguiente coordenada geográfica: Latitud: 10° 16' 15.42" N – Longitud: 74° 48' 51.66" W*
- ✓ *Es relevante mencionar que una vez empiece a operar el sistema de tratamiento de agua residual de la Institución Educativa Departamental Luz Marina Caballero ubicado en el corregimiento de Bellavista, jurisdicción del municipio de Concordia se debe respetar el tiempo de retención hidráulico para cada uno de los módulos del tanque en polímero reforzado con fibra de vidrio cilíndrico horizontal subterráneo cabezales toriesféricos a fin de que el sistema funcione eficientemente.*
- ✓ *El agua residual domestica generada en la Institución Educativa Departamental Luz Marina Caballero ubicada en el corregimiento de Bellavista una vez sea tratada en el tanque en polímero reforzado con fibra de vidrio cilíndrico horizontal subterráneo cabezales toriesféricos será utilizada para el riego de zonas verdes y jardines de la misma institución educativa, es relevante mencionar que la parte baja de la pendiente donde se encuentra ubicado el sistema de tratamiento de aguas residuales domesticas será utilizada como un campo de infiltración para el agua residual tratada.*
- ✓ *La descarga final de los vertimientos líquidos que provendrán del tanque en polímero reforzado con fibra de vidrio cilíndrico horizontal subterráneo cabezales toriesféricos será hacia un sector interno de la Institución Educativa Departamental Luz Marina Caballero como fuente receptora al suelo y se hará de forma intermitente, y va a depender del tiempo de retención de cada una de las tres (3) secciones o módulos que conforma el tanque en mención y del caudal de descarga que para el caso que nos ocupa va a hacer de 0,5 L/seg con una frecuencia de 8 horas al día de forma intermitente.*

EVALUACIÓN TÉCNICA DE DOCUMENTOS PRESENTADOS POR LA EMPRESA:

Mediante el oficio radicado en la Corporación Autónoma Regional del Magdalena R202466005700 del 6 de junio del 2024, el señor Víctor Fernando Ramírez Gasca en calidad de representante legal de la empresa Fernando Ramírez S.A.S. entrega unos documentos en respuesta a los requerimientos ambientales establecidos por la Corporación Autónoma Regional del Magdalena mediante el oficio interno E202442000789, para continuar con la solicitud de un trámite de un permiso de vertimientos líquidos al suelo para el proyecto de la



1700-37

3132--

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

02 JUL. 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS AL MUNICIPIO DE CONCORDIA – MAGDALENA, PARA LA DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS PROVENIENTES DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LUZ MARINA CABALLERO, UBICADA EN EL CORREGIMIENTO DE BELLAVISTA

construcción de la Institución Educativa Departamental Luz Marina Caballero ubicada en el corregimiento de Bellavista.

Entre los documentos anexos presentados por la empresa Fernando Ramírez S.A.S. en el radicado en mención se encuentran:

- ✓ *Correcciones a la Evaluación Ambiental del Vertimiento.*
- ✓ *Correcciones al Plan de Gestión del Riesgo para Manejo de Vertimientos (PGRMV)*
- ✓ *Prueba de infiltración*
- ✓ *Certificado de libertad y tradición.*

Siendo así las cosas, dentro de la documentación presentada por la empresa Fernando Ramírez S.A.S. mediante el radicado R202466005700 del 6 de junio del 2024 es relevante mencionar los siguientes aspectos:

1. *El documento técnico entregado que hace referencia al Plan de Gestión del Riesgo para Manejo de Vertimientos (PGRMV) dentro del trámite de una solicitud de un permiso de vertimientos líquidos al suelo, se compara y se hace el análisis con base a los términos de referencia para el documento en mención que fueron establecidos en la Resolución 1514 del 31 de agosto del 2012 emanada del Ministerio de Ambiente:*

Ítem	Componente	Cumple		Descripción - Observaciones
		Si	No	
1	Plan de Gestión del Riesgo para Manejo de Vertimientos	X		El Plan de Gestión del Riesgo para Manejo de Vertimientos es una herramienta estratégica que busca proteger los cuerpos de agua y preservar la calidad del agua a través del manejo adecuado de los vertimientos. Proporciona directrices claras, procedimientos de monitoreo y control, y promueve la participación de las partes interesadas para lograr un equilibrio entre el desarrollo humano y la protección del medio ambiente.
2	Generalidades	X		El objetivo principal del Plan de Gestión del Riesgo de Vertimientos es identificar, evaluar y



1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

3132
 02 JUL. 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS AL MUNICIPIO DE CONCORDIA – MAGDALENA, PARA LA DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS PROVENIENTES DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LUZ MARINA CABALLERO, UBICADA EN EL CORREGIMIENTO DE BELLAVISTA

				controlar los posibles impactos negativos de los vertimientos en el medio ambiente y la salud pública. Esto implica la adopción de medidas preventivas y correctivas, así como la implementación de buenas prácticas de manejo y disposición de aguas residuales.
3	Descripción de actividades y procesos asociados al sistema de gestión del vertimiento	X		Las aguas residuales que se generaran en la Institución Educativa Departamental Luz Marina Caballero ubicada en el corregimiento de Bellavista serán de tipo domésticas, y estas aguas residuales pueden contener materia orgánica, nutrientes, patógenos y otros contaminantes asociados con las actividades humanas diarias, como el uso de sanitarios, duchas, lavamanos y cocinas.
4	Caracterización del área de influencia	X		<p>La consideración, definición y delimitación del área de influencia (AI) requiere la aplicación de diversos componentes, grupos de componentes y medios. Estos medios se definen como divisiones generales del entorno, con el objetivo de facilitar su análisis y comprensión, abarcando aspectos abióticos, bióticos y socioeconómicos. Por su parte, los componentes son elementos ambientales que conforman un medio, ya sea abiótico, biótico o socioeconómico, como, por ejemplo, componentes atmosféricos, hidrológicos, faunísticos y demográficos, entre otros.</p> <p>Se delimito el área de influencia del Plan de Gestión del Riesgo para Manejo de Vertimientos, con base en los resultados del Análisis de Riesgos y los posibles impactos ambientales que se manifiesten como resultado de situaciones que limiten o impidan el tratamiento del vertimiento. El área de influencia se definió considerando el inicio del Sistema de Tratamiento del Vertimiento, los medios de conducción de las aguas residuales domesticas hasta el Sistema de Tratamiento del Vertimiento, las zonas donde estén dispuestos los elementos que constituyan parte del sistema o del proceso, los medios en los cuales se tiene autorizada la descarga al cuerpo de agua y suelo en una franja potencialmente afectable de acuerdo con los resultados de la modelación.</p>



1700-37

RESOLUCIÓN N° 3132
FECHA: 02 JUL. 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS AL MUNICIPIO DE CONCORDIA – MAGDALENA, PARA LA DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS PROVENIENTES DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LUZ MARINA CABALLERO, UBICADA EN EL CORREGIMIENTO DE BELLAVISTA

5	Proceso de conocimiento del riesgo	X		El proceso de conocimiento del riesgo comprende la identificación y análisis del riesgo, "el cual implica la consideración de causas y fuentes del riesgo, sus consecuencias y la probabilidad de que dichas consecuencias puedan ocurrir. Es el modelo mediante el cual se relacionan la amenaza y la vulnerabilidad de los elementos expuestos, con el fin de determinar los posibles efectos sociales, económicos y ambientales y sus probabilidades de ocurrencia. Se estima el valor de los daños y las pérdidas potenciales, y se compara con criterios de seguridad establecidos, con el propósito de definir los tipos de intervención y el alcance de la reducción del riesgo y la preparación para la respuesta y la recuperación" (Ley 1523 del 24 de abril del 2012).
6	Proceso de reducción del riesgo asociado al sistema de gestión del vertimiento	X		Se detallan los principales riesgos identificados que están vinculados al sistema de gestión del vertimiento, junto con las correspondientes medidas de manejo asociadas a cada uno de ellos. Es válido mencionar que solo se tomaron los que están con un riesgo entre 3 y 4 debido a que los otros no se consideran una acción preponderante dentro del proyecto.
7	Proceso de manejo del desastre	X		La preparación de la respuesta ante la presencia de un desastre deberá contemplar las acciones tendientes al alistamiento previo de recursos humanos, físicos, económicos y los procedimientos que se ejecutarán en el caso de que se presente una emergencia. Está asociado con la elaboración del plan de contingencia (entiéndase ahora preparación para la respuesta) e incluye: <ul style="list-style-type: none">• Plan Estratégico• Plan Operativo• Plan Informático• Preparación para la Recuperación Posdesastre• Ejecución de la respuesta y la respectiva recuperación
8	Sistema de seguimiento y evaluación del plan	X		El enfoque del sistema de seguimiento y evaluación del plan se centra en la supervisión



1700-37

RESOLUCIÓN N°

3132

FECHA:

02 JUL, 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS AL MUNICIPIO DE CONCORDIA – MAGDALENA, PARA LA DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS PROVENIENTES DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LUZ MARINA CABALLERO, UBICADA EN EL CORREGIMIENTO DE BELLAVISTA

				<p>del plan de contingencia, el mantenimiento de las unidades de tratamiento y el análisis de las aguas residuales. Esto es crucial, ya que garantizar su cumplimiento garantiza a la vez la eficacia del Plan de Gestión del Riesgo para Manejo de Vertimientos.</p> <p>La monitorización de las aguas residuales se llevará a cabo mediante la evaluación del efluente y la verificación de su conformidad con las normativas de vertimiento correspondientes. Además, es imperativo realizar inspecciones y tareas de mantenimiento en el sistema de tratamiento existente.</p>
9	Divulgación del plan	X		<p>El plan será divulgado cuando el proyecto inicie operaciones a través de cartillas o cualquier otro medio de comunicación como redes sociales si es el caso como también los medios de comunicación locales con el objetivo de que conozcan de primera mano las acciones que se tomaran en materia de riesgo por posibles afectaciones al sistema de gestión de vertimientos.</p>
10	Actualización y vigencia del plan	X		<p>La duración del Plan de Gestión del Riesgo para Manejo de Vertimientos coincidirá con la validez del permiso de vertimiento líquidos otorgado por la Corporación Autónoma Regional del Magdalena - CORPAMAG.</p> <p>Se procederá a actualizarlo en caso de detectar modificaciones en las condiciones del área de influencia en relación con las amenazas internas y externas, así como en caso de cambios en la estructura organizativa y los procedimientos establecidos en el proyecto.</p>
11	Profesionales responsables de la formulación del plan	X		<p>El presente plan fue realizado por un equipo interdisciplinario liderado por la empresa Solución Ingenieril S.A.S. Además, para el proyecto se cuenta con una planta de trabajadores con perfiles y competencias suficientes para la implementación del presente plan, además que todos los esfuerzos tanto administrativos y operativos están direccionados al cumplimiento de las metas y obligaciones propuestas más aun con el gran</p>



1700-37

3132

RESOLUCIÓN N°

02 JUL. 2024

FECHA:

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS AL MUNICIPIO DE CONCORDIA - MAGDALENA, PARA LA DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS PROVENIENTES DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LUZ MARINA CABALLERO, UBICADA EN EL CORREGIMIENTO DE BELLAVISTA

				compromiso que tiene la empresa con el ambiente y la sostenibilidad en Colombia. Dentro de nuestro equipo de trabajo asignado al proyecto contamos con profesionales y técnicos de Seguridad y Salud en el trabajo y un grupo consultor técnico y ambiental que dan respaldo al presente documento.
12	Anexos y planos	X		El presente plan se entrega en el marco del trámite de la solicitud de un permiso de vertimientos líquidos al suelo ante la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, hace parte del conjunto de información que se construyó para la consecución de dicho permiso, anexo a esta solicitud y plan se entregan los planos y la información técnica requerida ajustada a los términos de referencia de la normatividad ambiental vigente.

2. El documento técnico presentado que hace referencia a la Evaluación Ambiental del Vertimiento para el proyecto de la construcción de la Institución Educativa Departamental Luz Marina Caballero ubicado en el corregimiento de Bellavista, jurisdicción del municipio de Concordia fue ajustado y cumple con todo el contenido establecido en el artículo 2.2.3.3.5.3 del Decreto 1076 del 26 de mayo 2015, por ende se acepta su entrega.
3. Con relación al vertimiento líquido al suelo como cuerpo receptor (del agua tratada) que se generará una vez empiece a operar el sistema de tratamiento de aguas residuales domesticas de la Institución Educativa Departamental Luz Marina Caballero ubicado en el corregimiento de Bellavista, la empresa Fernando Ramírez S.A.S. realizó una prueba de infiltración en el predio donde está ubicada dicha institución educativa, los resultados de la prueba de infiltración arrojo los siguientes resultados:

Prueba de infiltración.

(...) Con el ánimo de garantizar una toma de muestra representativa del lugar, se hicieron a una profundidad de 60 cm cada una. Los puntos de muestreo se encuentran en las siguientes coordenadas:

#	Punto de Referencia	Coordenadas
1	Descargas de Aguas Residuales	10°16'15.39"N 74°48'51.78"W



1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

3132
02 JUL. 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS AL MUNICIPIO DE CONCORDIA – MAGDALENA, PARA LA DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS PROVENIENTES DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LUZ MARINA CABALLERO, UBICADA EN EL CORREGIMIENTO DE BELLAVISTA

La muestra recolectada fue tratada en el laboratorio de suelo de la Universidad del Magdalena, la metodología empleada para el análisis fue el procedimiento de Bouyoucos. Este tiene la ventaja de dar resultados similares a los del método de la pipeta dentro de un tiempo razonable, sin necesidad de pretratar las muestras ni de largos periodos de reposo.

Los resultados del laboratorio se describen a continuación:

TIPO DE SUELO	MUESTRA 3
Arena %	86.22
Limo %	5.96
Arcilla %	11.38

En conclusión, se tiene que, para la muestra recolectada ubicada al sur del predio en cercanías al límite del predio presenta una textura Franco arenosa. Teniendo en cuenta que la arena es la de mayor diámetro en su granulometría, le confiere una característica alta mente porosa, por lo cual su velocidad de infiltración es mayor que los otros tipos de textura (limo y arcilla).

Medición de la tasa de infiltración

Luego de saturar el suelo durante 24 horas, se ajustó la profundidad del agua a 15 centímetros sobre el fondo. Desde un punto de referencia fijo, se midió el nivel de agua a intervalos de 30 minutos durante un período de 5 horas, añadiendo agua sobre la perforación cada vez que sea necesario (se agrega agua cuantas veces se requiera dentro del período establecido para la toma de datos). El descenso que ocurra en los últimos 30 minutos se usa para calcular la tasa de infiltración, usualmente expresada en minutos/cm.

Fecha: 08/08/2021	Hora Inicio	Hora Final	Dato Inicial (cm)	Dato Final	Diferencia
1	08:00	08:30	12	19	7
2	09:00	09:30	18	24	6
3	10:00	10:30	20	25	5
4	11:00	11:30	20	25	5
5	12:00	12:30	22	27	5

Análisis

Se analizan los datos durante 5 horas de muestreo y se analiza la tendencia en cuento a la diferencia entre D_i y D_f .



1700-37

RESOLUCIÓN N°

3132--

FECHA:

02 JUL. 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS AL MUNICIPIO DE CONCORDIA – MAGDALENA, PARA LA DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS PROVENIENTES DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LUZ MARINA CABALLERO, UBICADA EN EL CORREGIMIENTO DE BELLAVISTA

Se muestra una estabilización en la hora 3 en la lámina de agua en cuanto a la Di-Df. este dato es tomado como referencia para hallar la velocidad de infiltración.

Calculo

La Tasa de Infiltración se establece como $T = (H_i - H_f) / (D_i - D_f)$ entonces;

$$T = 30 / 5 = 6 \text{ min/cm}$$

Velocidad de infiltración

En conclusión, se puede afirmar que la tasa de infiltración o percolación del suelo donde se proyecta el tratamiento y posterior disposición final (vertimiento) de las aguas residuales domesticas generadas por el proyecto, se encuentra entre moderada a modernamente rápida, lo cual permite la descarga del líquido de acuerdo con el tiempo proyectado.

CONCLUSIONES:

(...) Desde el punto de vista técnico se considera viable el otorgamiento de un permiso de vertimientos líquidos al suelo a favor de la empresa Fernando Ramírez S.A.S para el proyecto de la construcción de la Institución Educativa Departamental Luz Marina Caballero ubicado en el corregimiento de Bellavista jurisdicción del municipio de Concordia, con un caudal de descarga de 0,5 L/seg, con una frecuencia de 8 horas al día de forma intermitente, por 22 días al mes, por 12 meses al año, por un periodo de cinco (5) años, en el punto final de descarga del sistema de tratamiento de aguas residuales domesticas ubicado en las siguientes coordenadas geográficas: Latitud: 10° 16' 15.39" N – Longitud: 74° 48' 51.78" (...)"

Que acorde con el concepto técnico que antecede y una vez verificado el lleno de los requisitos legales presentados por el municipio de **CONCORDIA - MAGDALENA**, a la luz de lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.3.3.5.5 sección quinta del Decreto 1076 de 2015, mediante **Auto No. 1179 del 28 de junio de 2024**, se declaró reunida la información necesaria para emitir concepto sobre la viabilidad de la solicitud de permiso de vertimientos.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Que la Constitución Política en su artículo 8° establece que *"Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación"*.

Que el artículo 79 Ibídem consagra el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y a la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarla. Igualmente establece para el Estado, entre otros, el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente.



1700-37

RESOLUCIÓN N°

3132

FECHA:

02 JUL. 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS AL MUNICIPIO DE CONCORDIA – MAGDALENA, PARA LA DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS PROVENIENTES DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LUZ MARINA CABALLERO, UBICADA EN EL CORREGIMIENTO DE BELLAVISTA

Que el artículo 80 de la Carta Política, preceptúa que le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, y además, debe prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales, y exigir la reparación de los daños causados.

Que el artículo 1.2.5.1.1 del Decreto Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015, establece la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, indicando que *“Son entes corporativos de carácter público encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.”*

Que en el artículo 2.2.3.2.21.3 del Decreto Ibídem, se establece que *“Cuando las aguas residuales no puedan llevarse a sistemas de alcantarillado público, regirá lo dispuesto en el artículo 145 del Decreto-Ley 2811 de 1974, y su tratamiento deberá hacerse de modo que no produzca deterioro en las fuentes receptoras, los suelos, la flora y la fauna. Las obras deberán ser previamente aprobadas conforme a lo dispuesto en los artículos 2.2.3.2.20.5 al 2.2.3.2.20.7 del mismo decreto”.*

Que en el artículo 2.2.3.3.4.10 el precitado Decreto, se indica además que *“Toda edificación, concentración de edificaciones o desarrollo urbanístico, turístico o industrial, localizado fuera del área de cobertura del sistema de alcantarillado público, deberá dotarse de sistemas de recolección y tratamiento de residuos líquidos y deberá contar con el respectivo permiso de vertimiento”.*

Que el artículo 2.2.3.3.5.1 del mencionado Decreto define que *“Toda persona natural o jurídica cuya actividad o servicio genere vertimientos a las aguas superficiales, marinas o al suelo, deberá solicitar y tramitar ante la autoridad ambiental competente, el respectivo permiso de vertimientos.”*

Que corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales en su área de jurisdicción el trámite y expedición de concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente, previo el cumplimiento de las disposiciones que regulan la Ley 99 de 1993, en armonía con el Decreto-Ley 2811 de 1974, el Decreto 1076 de 2015 y el Decreto 050 de 2018, en consecuencia una vez evaluada la solicitud de permiso de vertimientos presentada por el municipio de CONCORDIA - MAGDALENA, a través de su apoderado la sociedad FERNANDO RAMÍREZ S.A.S., identificada con NIT No. 800.242.107-1, se considera procedente su otorgamiento.



1700-37

RESOLUCIÓN N°

3132

FECHA:

02 JUL. 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS AL MUNICIPIO DE CONCORDIA - MAGDALENA, PARA LA DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS PROVENIENTES DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LUZ MARINA CABALLERO, UBICADA EN EL CORREGIMIENTO DE BELLAVISTA

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR permiso de vertimientos al **MUNICIPIO DE CONCORDIA - MAGDALENA**, identificado con NIT No. 819.003.225-5, para la descarga de Aguas Residuales Domésticas provenientes del sistema de tratamiento de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LUZ MARINA CABALLERO**, ubicada en el corregimiento de Bellavista jurisdicción del municipio de Concordia, departamento del Magdalena, de conformidad con lo expuesto en el presente acto administrativo.

PARÁGRAFO: La descarga de los vertimientos tratados se realizará en el Suelo, en las coordenadas aproximadas: 10° 16' 15.39" N, 74° 48' 51.78, con un caudal autorizado de 0.5 litros por segundo, frecuencia de 22 días/mes, tiempo de descarga de 8 horas/día y flujo intermitente.

ARTÍCULO SEGUNDO: VIGENCIA. Otórguese el permiso de vertimientos por un término de cinco (05) años, contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia.

PARÁGRAFO: Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.3.3.5.10 del Decreto 1076 de 2015, la solicitud de Renovación del permiso de vertimientos deberá ser presentada dentro del primer trimestre del último año de vigencia del permiso. Si no existen cambios en la actividad generadora del vertimiento, la renovación queda supeditada solo a la verificación del cumplimiento de la norma de vertimiento mediante la caracterización correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR el sistema de tratamiento propuesto y el Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos (PGRMV) presentado.

PARÁGRAFO: El permisionario deberá llevar registros de las acciones realizadas en la implementación del PGRMV, el cual podrá ser verificado por la Corporación y del ser el caso requerir actualizaciones o ajustes de conformidad con los lineamientos establecidos en la Resolución 1514 de 2012, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

ARTÍCULO CUARTO: OBLIGACIONES: EL MUNICIPIO DE CONCORDIA - MAGDALENA, deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. Realizar y presentar una caracterización anual del agua residual domestica proveniente del punto final de descarga del sistema de tratamiento de aguas residuales domesticas de la Institución Educativa Departamental Luz Marina Caballero ubicada en el corregimiento de Bellavista jurisdicción del municipio de Concordia, acorde a los



1700-37

RESOLUCIÓN N°

3132

FECHA:

02 JUL. 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS AL MUNICIPIO DE CONCORDIA – MAGDALENA, PARA LA DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS PROVENIENTES DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LUZ MARINA CABALLERO, UBICADA EN EL CORREGIMIENTO DE BELLAVISTA

parámetros establecidos en la categoría II de la tabla 2 del artículo 4 de la Resolución 0699 del 6 de julio del 2021.

Los análisis deben ser realizados por un laboratorio acreditado ante el IDEAM, para ello deben tomarse muestras compuestas de cinco (5) alícuotas por día con intervalos de una hora entre cada alícuota durante mínimo tres (3) días consecutivos. Deben informar a la Corporación Autónoma Regional del Magdalena con quince (15) días de anterioridad la fecha y hora de realización de los muestreos de agua para que un funcionario avale la realización de estos.

Con el objetivo de garantizar la presencia de un funcionario de CORPAMAG, durante las caracterizaciones, deberá notificar con quince (15) días hábiles de antelación la fecha y hora de éstas.

2. Garantizar que las descargas de aguas residuales domésticas no afecten en ninguna circunstancia el acuífero o las fuentes de aguas subterráneas del sector donde se encuentra ubicado la Institución Educativa Departamental Luz Marina Caballero ubicada en el corregimiento de Bellavista jurisdicción del municipio de Concordia, para lo cual deben contar con personal calificado que permita contrarrestar posibles fallas de operación y poder realizar mantenimiento del sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas, de igual forma en caso de cualquier emergencia, deberán realizar las acciones necesarias para contrarrestar la emergencia y notificar de forma inmediata a la Corporación Autónoma Regional del Magdalena.
3. Realizar la limpieza y mantenimiento de las estructuras de bombeo del sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas de la Institución Educativa Departamental Luz Marina Caballero ubicada en el corregimiento de Bellavista jurisdicción del municipio de Concordia, de manera que trabajen a una capacidad eficiente, además se debe operar con sistema de bombeo de respaldo.
4. Realizar todos los protocolos y acciones pertinentes enmarcadas en el Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos a fin de suplir cualquier contingencia que se presente en el sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas de la Institución Educativa Departamental Luz Marina Caballero ubicada en el corregimiento de Bellavista jurisdicción del municipio de Concordia, para lo cual dicha situación debe ser informada a la Corporación Autónoma Regional del Magdalena.
5. Realizar los mantenimientos preventivos necesarios para que los sistemas de tratamientos operen de manera correcta y no vaya a sufrir ningún tipo de problemas que puedan comprometer el ambiente.



1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

313 2-3-
02 JUL. 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS AL MUNICIPIO DE CONCORDIA - MAGDALENA, PARA LA DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS PROVENIENTES DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LUZ MARINA CABALLERO, UBICADA EN EL CORREGIMIENTO DE BELLAVISTA

6. Los sistemas de tratamiento deberán garantizar el cumplimiento de los límites permisibles en la norma de vertimientos.
7. Contar con personal calificado en todo momento que permita contrarrestar posibles fallas de operación de la PTAR, de igual forma en caso de cualquier emergencia, deberán realizar las acciones necesarias para contrarrestar la emergencia y notificar de forma inmediata a CORPAMAG.
8. En caso de presentarse modificaciones en el proceso de tratamiento, que incida sobre el vertimiento o las condiciones bajo las cuales se otorga el presente permiso, se deberá informar de manera inmediata a CORPAMAG.

ARTÍCULO QUINTO: RECOMENDACIONES: EL MUNICIPIO DE CONCORDIA - MAGDALENA, deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Tener en cuenta los periodos secos y de lluvias que se presentan en la región y en función de los mismos establecer medidas de manejo que permita prevenir cualquier afectación al ambiente a partir de las variaciones climáticas.
2. Está totalmente prohibido verter cualquier tipo de combustible y aceites sobre los cuerpos de agua y el suelo.
3. En caso que requiera realizar trabajos sobre el material forestal existente, deberá solicitar el permiso de aprovechamiento forestal correspondiente.
4. Atender los requerimientos que esta corporación realicé en cuanto al cumplimiento de las obligaciones impuestas, así como garantizar la atención en los controles y seguimientos que se realicen y permitir el acceso de los funcionarios al sistema de tratamiento.
5. La solicitud de renovación del permiso de vertimientos se deberá presentar dentro del primer trimestre del último año de vigencia del permiso.

PARÁGRAFO: El incumplimiento de las obligaciones impuestas en el presente acto administrativo, será causal para la imposición de medidas preventivas o el inicio de un proceso sancionatorio de conformidad con lo regulado en la Ley 1333 de 2009.

ARTICULO SEXTO: SEGUIMIENTO. CORPAMAG realizará las visitas técnicas que requiera, con el fin de ejercer las funciones de control y vigilancia de lo autorizado en la presente Resolución y en las normas vigentes sobre vertimientos, especialmente el Decreto 1076 de 2015, para ello, el beneficiario se compromete a disponer de todo lo requerido y a asumir los **costos** que demande tal seguimiento.



1700-37

RESOLUCIÓN N°

3132

FECHA:

02 JUL. 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS AL MUNICIPIO DE CONCORDIA - MAGDALENA, PARA LA DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS PROVENIENTES DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LUZ MARINA CABALLERO, UBICADA EN EL CORREGIMIENTO DE BELLAVISTA

ARTICULO SÉPTIMO: NOTIFÍQUESE el contenido del presente acto administrativo al **MUNICIPIO DE CONCORDIA - MAGDALENA**, identificado con NIT No. 819.003.225-5, a través de su representante legal suplente o de quien haga sus veces debidamente acreditado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 y s.s. de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO OCTAVO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Procuraduría 13 Judicial II Agraria Ambiental del Magdalena, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO NOVENO: PUBLÍQUESE la parte resolutive del presente acto administrativo en la página Web de la Corporación.

ARTICULO DECIMO: RECURSO. Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto ante esta Corporación, personalmente y por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente providencia y con el lleno de los requisitos legales, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ALFREDO RAFAEL MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
Director General

Proyectó: María C Serrano - Profesional SGA
Revisó: - Maricruz Ferrer - Coordinadora SGA
Vo. Bo. Paul Laguna - Subdirector SGA (E)

Expediente N° 6206

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

Se realiza notificación personal por correo electrónico con fundamento en el numeral 1° del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

Notificación Resolución N° 3132 de 2024

 **De** Juliana Contreras <juliana.contreras@corpamag.gov.co>
Destinatario Compras <compras@fernandoramirez.com.co>, Info <info@fernandoramirez.com.co>, <alcaldia@concordia-magdalena.gov.co>
Fecha 2024-07-08 8:43 am

 Resolución N° 3132 de 2024.pdf (~4.5 MB)

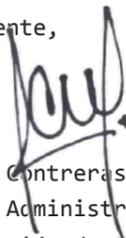
Señor@
Municipio de Concordia

Ref.: Notificación Resolución N° 3132 de fecha 02/07/2024. Expediente: 6206.

Por medio del presente se procede de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del inciso 4° del artículo 67 del CPACA y se le notifica el contenido del acto administrativo de la referencia, por medio del cual se otorga un permiso de vertimientos a favor del proyecto IED Luz Marina Caballero, indicándole que contra el mismo procede recurso de reposición, el cual podrá interponerse ante la Dirección General de CORPAMAG, a través del correo electrónico contactenos@corpamag.gov.co o personalmente dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, de acuerdo al artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Esta notificación se realiza al correo electrónico suministrado y autorizado para tal fin en el radicado No. 202466005700 de fecha 06/06/2024

--
Atentamente,


Juliana Contreras Valencia
Técnico Administrativo Gr 12 - Notificador
Subdirección de Gestión Ambiental
Teléfonos: (605) 4380200 - 4380300 Ext. 168